



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: 2023 - 0481**

Nótese que SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. concurrió al pleito y contestó el libelo, proponiendo excepciones de fondo (archivo 14).

De tales defensas se correrá el traslado de rigor, una vez se integre la litis en este asunto.

Se le reconoce personería adjetiva a la doctora CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO como apoderada judicial de la reseñada aseguradora, conforme a la literalidad del mandato allegado (archivo 14 fl.28).

Por último, el Despacho **requiere** al señor apoderado del extremo activo, para que aporte los soportes relacionados con la notificación de los convocados, **de forma separada**, de suerte que sea posible constatar para cada uno de ellos la comunicación que se les remitió, los anexos adjuntos y muy especialmente, la certificación de la empresa postal en donde figure el acuse de recibo, pues la documental incorporada al expediente (archivos 10, 11 y 13) resulta confusa e impide un análisis integral de la carga en comento.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**